



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 193/2025

TEMA: RATIFICACION CONVENIO

VISTO: El Convenio de Capacitación celebrado entre la Secretaría de Trabajo y la Municipalidad de Esquel (Expte. N° 284/25), y

CONSIDERANDO:

Que, el convenio mencionado en el Visto, tiene como finalidad capacitar en "Textil en el Barrio", en el marco del Decreto N°1237/05, de Fomento del Empleo.

Que, la Municipalidad se compromete a capacitar laboralmente a veinte (20) beneficiarios con domicilio en la provincia de Chubut, otorgándose al final del curso la certificación correspondiente.

Que, este proyecto de capacitación tiene como finalidad adquirir habilidades y competencias en relación a las costuras y reparación de prendas, logrando fomentar el desarrollo de emprendimientos textiles y servicios de reparación de ropa como una vía importante de inserción laboral y fortalecimiento de la economía barrial.

Que, dicha capacitación cuenta con un programa basado en tres módulos, el cual se extenderá por el termino de cuatro (04) meses comenzando el día 11 de agosto del año 2025.

Que, la Secretaria de Trabajo transferirá al Municipio sumas dinerarias, establecidas en dicho convenio, con la finalidad de que sean destinados a la compra de equipamientos, insumos y al pago de honorarios a dos capacitadores, permitiendo dichos desembolsos a concretar la capacitación, siendo remitidos antes de su comienzo.

Que, en consecuencia, corresponde ratificar el convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Secretaría de Trabajo.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1º: RATIFICASE en todos sus términos el convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut con fecha 7 de agosto del 2025 sobre "Capacitación Textil en el Barrio", el cual se adjunta a la presente como Anexo I.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ART. 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese

Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11ª Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2025, registrada como Ordenanza N° 193/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 1º de septiembre de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel



SECRETARIA DE TRABAJO
Provincia del Chubut

ANEXO 1
ORD. N° 193/2025

**CONVENIO DE CAPACITACIÓN
ENTRE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUEL
"TEXTIL EN EL BARRIO"**

En la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los siete (7) días del mes de... agosto del año 2025, entre la Secretaría de Trabajo, representada en este acto por el **Secretario de Trabajo, Nicolás G. ZARATE**; en adelante "**LA SECRETARÍA**", el Municipio de Esquel, representado en este acto, por el **Sr. Intendente, Matías Federico TACCETTA**, en adelante "**EL MUNICIPIO**", y juntas denominadas "**LAS PARTES**".-----

"**LAS PARTES**" acuerdan celebrar el presente convenio para fomentar la capacitación laboral y el empleo entre las personas desocupadas de la localidad, a través del proyecto denominado "**TEXTIL EN EL BARRIO**" en el marco del Decreto N° 1237/05, de Fomento del Empleo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Dra. DANIELA M. SOTO MARTY
Asesora Legal
Dirección General de Asuntos Legales
SECRETARÍA DE TRABAJO

PRIMERA: EL MUNICIPIO, se compromete a capacitar laboralmente en los temas citados a veinte (20) beneficiarios con domicilio en la provincia del Chubut, otorgándose al final del curso la certificación correspondiente.-----

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que el plazo de capacitación se extenderá por el término de cuatro (4) meses, iniciando el día once (11) de Agosto del año 2025. Por su parte, EL MUNICIPIO tendrá un plazo de gracia de dos (02) meses en caso de no poder comenzar en la fecha estipulada en el presente convenio.-----

TERCERA: LA SECRETARÍA girará a EL MUNICIPIO la suma total de PESOS UN MILLON DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.017.575,00) destinados a la compra de EQUIPAMIENTO que permitan realizar la capacitación, el desembolso se efectivizará previo al inicio de la misma.-----

CUARTA: LA SECRETARIA transferirá a EL MUNICIPIO, la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$2.051.400,00) destinados a la compra de INSUMOS, realizando el depósito previo al inicio de la capacitación.-----

QUINTA: LA SECRETARIA transferirá a EL MUNICIPIO a mes vencido, la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00) destinados al pago de HONORARIOS de dos (2) capacitadores; cada uno percibirá la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00).-----

SEXTA: EL MUNICIPIO se compromete a presentar ante LA SECRETARIA, dentro de los treinta (30) días de recibido el depósito inicial, las facturas originales correspondiente a la adquisición de EQUIPAMIENTO E INSUMOS las cuales deberán ser detalladas de acuerdo a lo solicitado en el proyecto correspondiente.-----

SEPTIMA: En caso de haber concluido la compra y tener dinero sobrante, EL MUNICIPIO deberá depositarlo en la cuenta N° 203443/7-Tesorería General de la Provincia, y presentar ante LA SECRETARIA el comprobante correspondiente.-----

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



"Año de la Recuperación y la Reivindicación del Derecho a la Educación"

SECRETARIA DE TRABAJO
Provincia del Chubut

OCTAVA: LA SECRETARIA deberá contratar un seguro por accidentes personales por los siniestros que pudieren sufrir los beneficiarios de este Convenio en razón del desarrollo de los cursos y como consecuencia de ellos. Asimismo, los beneficiarios poseerán la cobertura que será materializada a través de La Secretaría de Salud de la Provincia a través de su sistema hospitalario.-----

NOVENA: El presente podrá ser renovado, previa conformidad de las partes. Asimismo, y de no ser ejecutado en el tiempo y forma estipulados en el presente convenio, EL MUNICIPIO deberá restituir los fondos otorgados para tal fin.-----

DÉCIMA: EL MUNICIPIO se compromete a presentar ante LA SECRETARÍA y al culminar la capacitación, informe final de la misma.-----

DÉCIMO PRIMERA: EL MUNICIPIO se compromete a presentar ante LA SECRETARÍA y al culminar la capacitación, un (1) video grabado en forma vertical de máximo un (1) minuto, y entre cuatro (4) y seis (6) fotos que acrediten la capacitación brindada; los cuales deberán enviarse al siguiente correo electrónico: proyectos.trabajo@chubut.gov.ar -----

DÉCIMO SEGUNDA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran surgir con motivo del presente Convenio LA SECRETARIA constituye domicilio legal en Pedro Martínez N° 153 de la Ciudad de Rawson y EL MUNICIPIO en calle Bartolomé Mitre N° 524 – Esquel.-----

Leído el presente por las partes, las mismas ratifican su contenido, obligándose a su fiel cumplimiento, firmando en prueba de conformidad cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "*ut supra*".-----

Matías F. Iaccetto
Intendente
Municipalidad de Esquel

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

NICOLAS ZARATE
SECRETARIO DE TRABAJO
PROVINCIA DEL CHUBUT